



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2024.- A las 17h30.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Razones de notificaciones de la resolución del incidente de recusación; **ii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0386-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, el 21 de noviembre de 2024.

ANTECEDENTES.-

1. El 07 de noviembre de 2024, el secretario general de este Tribunal, sienta razón¹, de la suspensión del plazo y términos para la tramitación de la presente causa, hasta que se resuelva el incidente de recusación interpuesto.
2. El 19 de noviembre de 2024, mediante resolución² aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se resolvió negar el incidente de recusación presentado por la abogada Mónica Jaramillo, en contra de la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal.
3. El 19 de noviembre de 2024, se notificó a las partes procesales con la resolución, según razones³ sentadas por la Secretaría General de este Tribunal.
4. El 21 de noviembre de 2024, ingresó el oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0386-M⁴, firmado por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual convoca a la abogada Ivonne Coloma Peralta, para que integre el Pleno Jurisdiccional que conocerá la apelación interpuesta dentro de la presente causa Nro. 085-2024-TCE.

Al respecto, y toda vez que las partes han sido notificadas con la resolución del incidente de recusación, en mi calidad de juez sustanciador, **DISPONGO:**

¹ Expediente, fs. 814

² Expediente, fs. 854-857

³ Expediente, fs. 862-863

⁴ Expediente, fs. 864



PRIMERO: Reanudar los términos y plazos para la tramitación de la presente causa, por lo que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto:

- a) A la abogada Mónica Gabriela Jaramillo en los correos electrónicos: obsciudadanoec@gmail.com mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral 166.
- b) Al licenciado André Mauricio Granda Garrido, en los correos electrónicos: sarpi1987@gmail.com safesolutions.lawfirm@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.
- c) Al doctor Germán Jordan, defensor público designado en la presente causa en la dirección electrónica: gjordan@defensoria.gob.ec
- d) A la abogada Ivonne Coloma Peralta, en el correo electrónico: ivonne.coloma@tce.gob.ec

TERCERO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

CUARTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024.

Mgr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BRB